





SISTEMA INTEGRAL DE LICENCIAS Y BAJAS (SILB)

Acuse de Licencia por Asuntos Particulares

Artículo 51 fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.

Fecha de emisión: 00/00/0000 **Emisor:** Responsable del C.T.

Receptor: Nombre del Nivel Educativo **Estatus de la solicitud:** En validación

Folio: 0000/0000 Observaciones:

- > La recepción de la Solicitud de Licencia por Asuntos Particulares, no garantiza su autorización.
- En caso de proceder la presente solicitud, la licencia es irrenunciable, y no se debe de dejar de asistir a las labores en tanto no sea autorizada por escrito esta petición.